

Reglamento de Acometidas

Usuarios Generadores

Índice

1 Requisitos Técnicos	3
1.1 Instalaciones Comprendidas	3
1.2 Nivel De Potencia	3
1.3 Seccionadores Fusibles	4
1.4 Esquema General De Conexión	4
1.5 Parámetros Eléctricos Nominales	4
1.6 Protecciones. Tablero Principal Del Usuario	5
1.7 Reconexión Automática	5
1.8 Sincronismo	6
1.9 Puesta A Tierra	6
1.10 Supervisión de la Instalación	6
2 Tipos De Acometidas	7
3 Pilar	7
3.1 Gabinete Pequeña Demanda <10Kw	7
3.2 Gabinete Medianas Demandas $\geq 10\text{Kw}$ y <25Kw	7
3.3 Gabinete Medianas Demandas $\geq 25\text{Kw}$ y < 50Kw	7
3.4 Gabinete Medianas Demandas $\geq 50\text{Kw}$	7
4 Medición De Energía	8
4.1 Medidor Bidireccional	8
4.2 Medidor Unidireccional	8
4.3 Sincronicidad de las Mediciones	8
5 Componentes Constructivos De La Acometida	8
6 Operación y Mantenimiento	9
7 Perturbaciones	9
8 Responsable de la Instalación	9
9 Inspecciones	10
10 Planos y Esquemas	11

1 Requisitos Técnicos

Los requisitos técnicos aquí citados se ajustan en un todo al “Capítulo II – REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE GENERACION DISTRIBUIDA, del Anexo I del REGLAMENTO DE CONEXIÓN PARA USUARIOS – GENERADORES DOMICILIARIOS” aprobado por RESOLUCION N° 463-MIYSPGP-2023.

1.1 Instalaciones comprendidas

Las instalaciones deberán estar conformadas por dispositivos de generación, protección, maniobra, medición y control de los niveles de tensión, perturbaciones admitidas y factor de potencia, de forma tal que la energía inyectada a la red resulte compatible con los estándares de calidad exigibles a las Distribuidoras del ámbito provincial (IEC 61000-3-3/5 para Flicker e IEC 61000-2-2/3-6 para Armónicos de Tensión y/o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen).

La instalación de los equipos de generación se realizará sobre un circuito independiente el cual acometerá al tablero general del Usuario-Generador.

1.2 Nivel de potencia

Los niveles de potencia quedan establecidos por las siguientes categorías, según lo establecen el Apartado d) del Art. 12° Obligaciones del Usuario Generador del Anexo I del REGLAMENTO DE CONEXIÓN PARA USUARIOS – GENERADORES DOMICILIARIOS:

- Pequeñas Demandas: < 10kW, para Usuarios Tarifas 1 y 4, servicio monofásico o trifásico.
- Medianas Demandas: $\geq 10\text{kW}$ y < 49kW, para Usuarios Tarifa 2.
- Grandes Demandas: $\geq 50\text{kW}$, BT, para usuarios Tarifa 3.

Además, el Usuario Generador podrá instalar equipamiento para la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables hasta una potencia equivalente a la que éste tenga contratada con el distribuidor para su demanda.

En todos los casos, la Distribuidora verificará las características del equipamiento declarado en la solicitud de factibilidad técnica.

1.3 Seccionadores fusibles

Las instalaciones estarán preparadas con dos (2) cajas de toma, en un todo de acuerdo a los Croquis 1, 2 o 3 según corresponda, y estas provistas con Seccionadores Bajo Carga para alojar fusibles NH00 ó NH01 (según corresponda), respetando las indicaciones de la Distribuidora en un todo de acuerdo a la potencia solicitada.

Una de dichas cajas deberá contener el elemento de protección de apertura visible, con capacidad de interrupción suficiente para asegurar la apertura de la corriente de intercambio correspondiente al equipamiento de generación del usuario, conforme los requisitos exigidos en tal sentido para el denominado "Interruptor GenDis" en el apartado g), Artículo 4º Capítulo II del Anexo I de la citada resolución ministerial. El mismo deberá ubicarse sobre el pilar de acometida, aguas abajo del medidor totalizador pero aguas arriba del medidor bidireccional (ver gráfico unifilar), debiendo ser de fácil y libre acceso para el personal de la Distribuidora, de manera tal que posibilite la eventual desvinculación del equipo generador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, inciso b), sin afectar la normal vinculación del usuario a la red de distribución.

Asimismo, en todo momento la Distribuidora tendrá libre acceso desde la línea municipal para instalación, operación y mantenimiento por parte de su personal.

1.4 Esquema general de conexión

El mismo deberá estar detallado en la Memoria Técnica y contemplará los lineamientos mínimos graficados en los Croquis 1, 2, 3 o 4 y los diagramas unifilares, según corresponda.

1.5 Parámetros eléctricos nominales

De acuerdo al nivel de potencia, se establecen los siguientes parámetros nominales según sea:

- ✓ Usuario Generador de Pequeña Demanda < 10kW

Tensión Nominal 220/380 Vca

Conexión Monofásica o Trifásica

Frecuencia nominal 50hz

Factor de Potencia de inyección a la red $> 0,95$

Distorsión Armónica Total de Tensión $< 8\%$ con respecto a la onda fundamental

- ✓ Usuario Generador de Medianas Demandas ≥ 10 kW y < 25 kW

Tensión Nominal 380 Vca

Conexión Trifásica

Frecuencia nominal 50hz

Factor de Potencia de inyección a la red $> 0,95$

Distorsión Armónica Total de Tensión $< 8\%$ con respecto a la onda fundamental

- ✓ Usuario Generador de Medianas Demandas ≥ 25 kW y < 50 kW

Tensión Nominal 380 Vca

Conexión Trifásica

Frecuencia nominal 50hz

Factor de Potencia de inyección a la red $> 0,95$

Distorsión Armónica Total de Tensión $< 8\%$ con respecto a la onda fundamental

- ✓ Usuario Generador de Medianas Demandas ≥ 50 kW

Tensión Nominal 380 Vca

Conexión Trifásica

Frecuencia nominal 50hz

Factor de Potencia de inyección a la red $> 0,95$

Distorsión Armónica Total de Tensión $< 8\%$ con respecto a la onda fundamental

1.6 Protecciones. Tablero Principal del usuario

El Usuario Generador, deberá instalar y mantener en condiciones operativas, a la salida del interruptor luego de la medición y en el Tablero Principal, los elementos de protección y maniobra adecuados a la capacidad y/o características del suministro, conforme normas IEC 60269-6:2010, IEC 60364-

4-41:2005, AEA 90364-7-712 y/o la normativa que en futuro la reemplace. Como así también toda reglamentación que se ponga en vigencia, conforme a la evolución de los requisitos de seguridad eléctrica y a las nuevas prácticas tecnológicas.

1.7 Reconexión automática

Las instalaciones deberán contar con un dispositivo de sincronización automático de acoplamiento y desconexión, sin producir alteraciones sobre la tensión de red que sobrepasen los valores establecidos por las normas vigentes. Dichos dispositivos deberán contar con la funcionalidad de inhibir la inyección de electricidad a la red de la distribuidora, en caso que estas se encuentren desenergizadas o bien que estas salgan de servicio de manera intempestiva.

A tal efecto, y sin perjuicio de las funcionalidades que habitualmente presentan los equipos inversores, los cuales deberán cumplir con la normativa IRAM 210013-21, IEC 62109 partes 1 y 2 IEC 62116 o VDE 0126-1, por recomendación de la Dirección Provincial de Energía, se deberán instalar los elementos de protección indicados en el esquema simplificado que figura como Croquis 5, a fin de garantizar la no inyección de energía desde la unidad generadora renovable domiciliaria a la red del distribuidor del área en caso de falta de tensión en la red del mismo (distribuidor), de manera de garantizar en todo momento el cuidado de la integridad física de terceros inadvertidos y por otro lado de las instalaciones de la distribuidora y las propias del usuario generador.

El cumplimiento de dichas funcionalidades, que en la normativa fue prevista para el denominado "Interruptor GenDis", deberán formar parte del conjunto de aspectos técnicos a ser certificados por el Responsable de la Instalación.

1.8 Sincronismo

La instalación de microgeneración dispondrá de un sistema de sincronismo automático, el que puede estar incluido dentro del módulo inversor. No está permitida la puesta en sincronismo en forma manual.

1.9 Puesta a tierra

El equipamiento a instalar debe contar con la correspondiente puesta a tierra y cumplir con la separación eléctrica (galvánica) de las instalaciones (TT o TN-S o IT).

En todos los casos la PAT del sistema de generación, deberá ser independiente del neutro de la red de la Distribuidora (bajo ningún punto de vista podrá vincularse al neutro de la red de distribución).

Si la Distribuidora lo considera necesario, el usuario generador deberá colocar una puesta a tierra próxima a la caja de toma de corte general identificada como Posición 2 de los Croquis 1, 2 y 3; y Posición 1 del Croquis 4. La citada será utilizada ante operaciones del distribuidor en la red para poner la instalación a tierra y en cortocircuito.

1.10 Supervisión de la instalación

Toda instalación conectada a la red de distribución debe ser proyectada y ejecutada bajo la supervisión directa de un responsable de la instalación (el que será un profesional con formación técnica y matrícula habilitante, en un todo de acuerdo al Art. 2 del Anexo 1 del REGLAMENTO DE CONEXIÓN PARA USUARIOS GENERADORES DOMICILIARIOS), el citado deberá reunir el conocimiento y la experiencia para ello, y contar con la previa aprobación de la factibilidad por parte de la Distribuidora.

Dicho profesional deberá suscribir, junto con la documentación relacionada con el proyecto y ejecución de la instalación, el correspondiente certificado de aptitud eléctrica para vinculación a la red de la Distribuidora.

2 Tipos de Acometidas

Según la tipología de red y las potencias a considerar, las acometidas pueden ser:

- Hasta potencias de 25kW: aérea o subterránea.
- Para potencias de más de 25kW: subterránea.

La disposición de las cajas para alojar los dispositivos de protección, medición y maniobra; como así también las características técnicas de las mismas y de los ductos que las unen se detallan en los esquemas adjuntos Croquis N° 1, 2, 3 y 4.

Todos los gabinetes deberán estar contruidos de material aislante no higroscópico y autoextinguible, con alta rigidez dieléctrica. Tendrá un grado de protección mínimo IP 43 (IEC 60529) e IK 10 de la norma IEC 62262.

3 Pilar

3.1 Gabinete Pequeña Demanda < 10Kw, en un todo de acuerdo al Croquis 1 o 2 según corresponda por la topología de la red.

3.2 Gabinete Medianas Demandas ≥ 10 kW y <25 kW, en un todo de acuerdo al Croquis 1 o 2 según corresponda por la topología de la red.

3.3 Gabinete Medianas Demandas ≥ 25 kW y <50 kW, en un todo de acuerdo al Croquis 3.

3.4 Gabinete Suministros Tarifa 3 Baja Tensión ≥ 50 kW, en un todo de acuerdo al Croquis 4.

El distribuidor identificara con su respectiva señal de seguridad visual (cartelería) en la tapa del habitáculo del medidor que la instalación cuenta con una unidad de generación renovable.

4 Medición de Energía

4.1 Medidor Bidireccional:

Instrumento destinado a realizar la medición de la energía eléctrica intercambiada (energía eléctrica abastecida por la red de distribución y la energía eléctrica inyectada a la misma). Deberá ser del tipo electrónico de corriente alterna de estado sólido, para energía activa (kWh) clase 1 o inferior y energía reactiva (kVArh) clase 2 o inferior. El mismo deberá contar con relé de corte por demanda integrado telecomandado y con un módulo de telecomunicación integrado, con capacidad de configuración multitarifa o múltiples tramos horarios (pico, valle y resto) y registro en bloques programables en cinco (5), quince (15), treinta (30) y sesenta (60) minutos. En caso de medición monofásica deberá contar con conexión 1fase/2hilos, de frecuencia 50hz, tensión 220V y corriente nominal 5A y máxima 40A. Para medición directa deben ser de tensión nominal 3x380/400 V.C.A., sistema de conexión 3 fases/4hilos, de frecuencia 50Hz, corriente nominal 5A corriente máxima 120A corriente de arranque 20mA. El rango de medición para medición

semidirecta e indirecta 5 – 10A. Aislación grado IP53. Deberá contar con led emisor de pulsos para contraste, de gama roja, salida con fototransistor.

4.2 Medidor Unidireccional:

Instrumento destinado a realizar la medición de la totalidad de la energía consumida y las potencias máximas, en caso de corresponder, consumidas por el Usuario. El mismo deberá contar con un módulo de telecomunicación integrado.

4.3 Sincronicidad de las Mediciones

Ambas mediciones deben estar sincronizadas, es decir no deben tener diferencias superiores a un período de quince (15) minutos.

5 Componentes Constructivos de la Acometida.

Los gabinetes, canalizaciones, su disposición, alturas, distancias y elementos constitutivos; para la instalación de los equipos de medición, se dispondrán de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente para acometidas domiciliarias, REGLAMENTO DE ACOMETIDAS CLIENTES TARIFA 1-PEQUEÑAS DEMANDAS, REGLAMENTO DE ACOMETIDAS CLIENTES TARIFA 4 PEQUEÑAS DEMANDAS RURALES, REGLAMENTO DE ACOMETIDAS USUARIOS TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS, REGLAMENTO DE ACOMETIDAS SUMINISTROS EN TARIFA T3 BAJA TENSION.

6 Operación y Mantenimiento

El Usuario-Generador será responsable de la operación y mantenimiento de las instalaciones internas, asegurando su correcto funcionamiento incluyendo los dispositivos de protección, maniobra, conexión y medición necesarios según lo previsto en este Anexo. En caso de producirse un cambio de titularidad del servicio, implica el traslado de las responsabilidades de cumplimiento de las instrucciones operativas por parte del nuevo usuario-generador.

7 Perturbaciones

Las Perturbaciones que se controlaran son las variaciones rápidas de tensión (flicker) y las armónicas. Para ello la Distribuidora realizará campañas de medición, en las oportunidades que considere necesarias y por el tiempo establecido, para controlar que dichas perturbaciones no sobrepasen los Niveles

de Referencia (definidos para para cada tipo de perturbación) en un tiempo mayor al 5% del periodo de medición, con el fin de garantizar la compatibilidad electromagnética entre los equipos instalados y las redes, tal como establece el marco regulatorio Provincial.

Sin perjuicio de las campañas de medición previstas en el marco regulatorio provincial, tendientes a verificar los Niveles de Referencia de las perturbaciones objeto de control (Flicker y Armónicos de Tensión) sobre la redes de la Distribuidora, la misma se encuentra facultada a realizar las mediciones que considere necesarias y por el tiempo que sea suficiente en el punto de suministro al usuario generador, a efectos de verificar que la inyección de perturbaciones por parte de su equipamiento no supere los límites de emisión establecidos en la norma IEC 61000-3-3/5 e IEC 61000-3-2/4 respectivamente, con el fin de garantizar la compatibilidad electromagnética entre los equipos instalados y la normal operación de la red.

8 Responsable de la Instalación

Será la persona que tendrá a su cargo que la instalación de los Equipos de Generación Distribuida se lleve cabo de acuerdo con las buenas prácticas del rubro y en cumplimiento con lo establecido en el presente Reglamento y la normativa vigente. Dependiendo de la tecnología, rangos de potencia y niveles de tensión de los Equipos de Generación Distribuida, podrán intervenir los profesionales de diferentes niveles de formación técnica con matrícula habilitante por su respectivos Colegios en la jurisdicción en donde se realiza la instalación, con incumbencias específicas en instalaciones eléctricas de dichas características.

Cualquier modificación de los Equipos de Generación Distribuida ya autorizados deberá ser llevada a cabo y avalada por el responsable de la instalación, bajo los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente y comunicada a la Distribuidora, de manera previa a las tareas de modificación y cumplimiento de los mismos requisitos de información que la solicitud original.

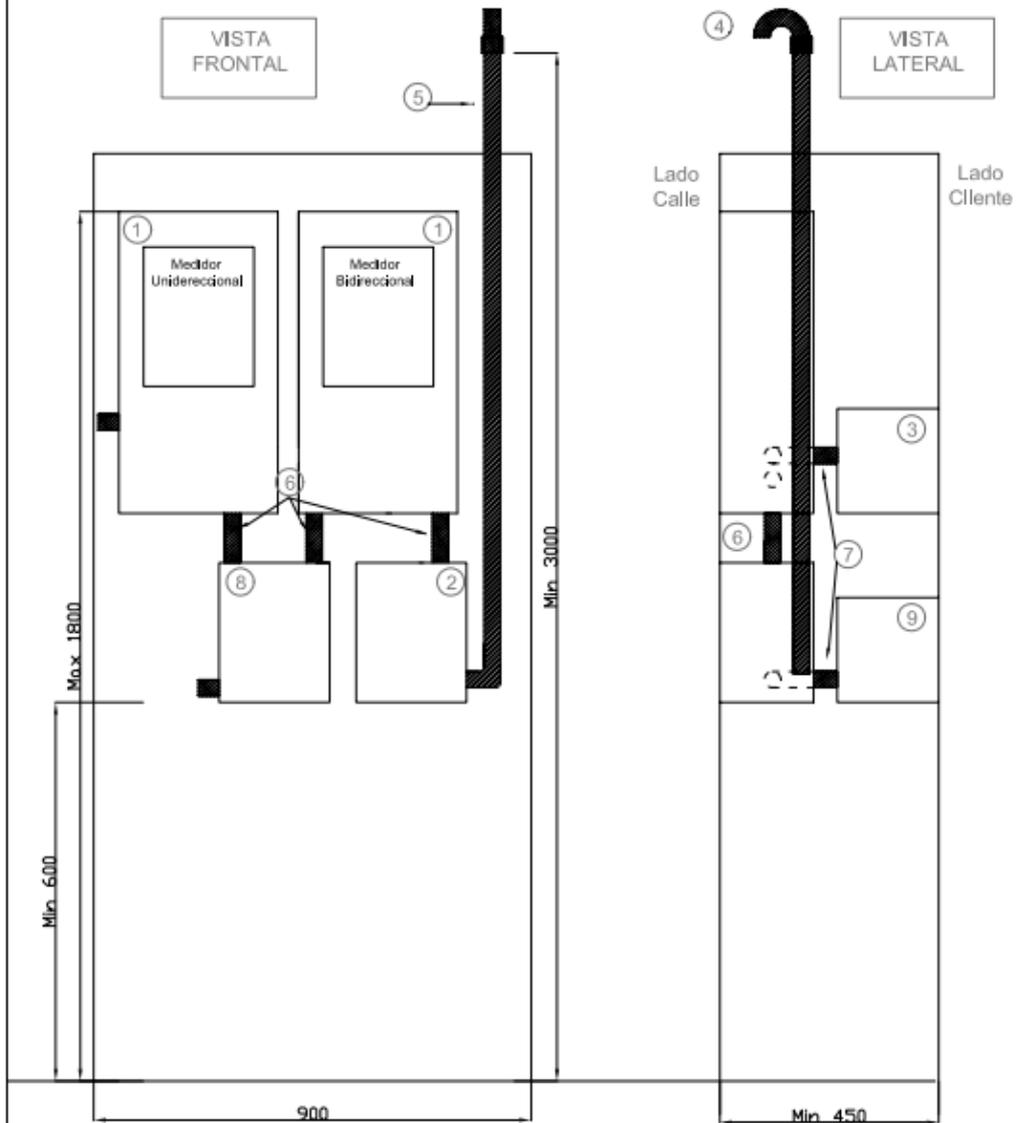
9 Inspecciones

A fin de asegurar que se cumplan las normas técnicas y condiciones de seguridad establecidas en las reglamentaciones pertinentes, la Distribuidora podrá realizar inspecciones a las instalaciones del Usuario Generador (el matriculado debe estar presente al momento de la/s inspección/es).

Los equipos de generación eléctrica renovable no podrán generar riesgos para las instalaciones de la Distribuidora o para los usuarios, así como tampoco problemas de calidad de producto y deberán proveer un servicio eficiente y seguro en los términos del Marco Regulatorio Eléctrico, debiéndoseles dispensar un adecuado mantenimiento. En caso de incumplimiento, el Distribuidor se encuentra habilitado para operar el "Interruptor GenDis" y desvincular el equipamiento de generación del usuario de la red de distribución, sin afectar el normal abastecimiento del mismo desde dicha red.

Planos y esquemas

CROQUIS 1
Pilar para conexión T1, T4 y T2 hasta 25 kW // Acometida Aérea
Con Autogeneración de Energía



Notas :

Cotas expresadas en milímetros

Los cables de acometida tendrán continuidad en todo su trayecto

Para tarifa T1 y T4, el caño será de 1 1/2" al igual que la pipeta

Para los usuarios con conexión monofásica, el seccionado bajo carga será unipolar, el cableado deberá estar adaptado a una conexión monofásica, la térmica será bipolar

CROQUIS 1

PILAR P/ CONEXIÓN T1, T4 y T2 HASTA 25kW

CON ACOMETIDA AEREA CON AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA

Listado de Materiales

POS	DESCRIPCION
1	Caja de medidor trifásico. Dimensiones según Reglamento de Acometidas
2	Caja de toma con seccionador fusible bajo carga tripolar NH – 00. Dimensiones según Reglamento de Acometidas
3	Caja p/ tablero principal de usuario, de material sintético.
4	Pipeta de PVC negra o gris.
5	Caño de acero galvanizado, espesor mínimo 2.5 mm, aislado interior y exterior en PVC de 1 mm de espesor mínimo y diámetro interior mínimo de 50,8 mm.
6 y 7	Caño de PVC de 50,8 mm de diámetro interior mínimo.
8	Caja de toma con seccionador fusible bajo carga tripolar NH – 00.
9	Caja p/ tablero principal de generación distribuida de usuario, de material sintético.

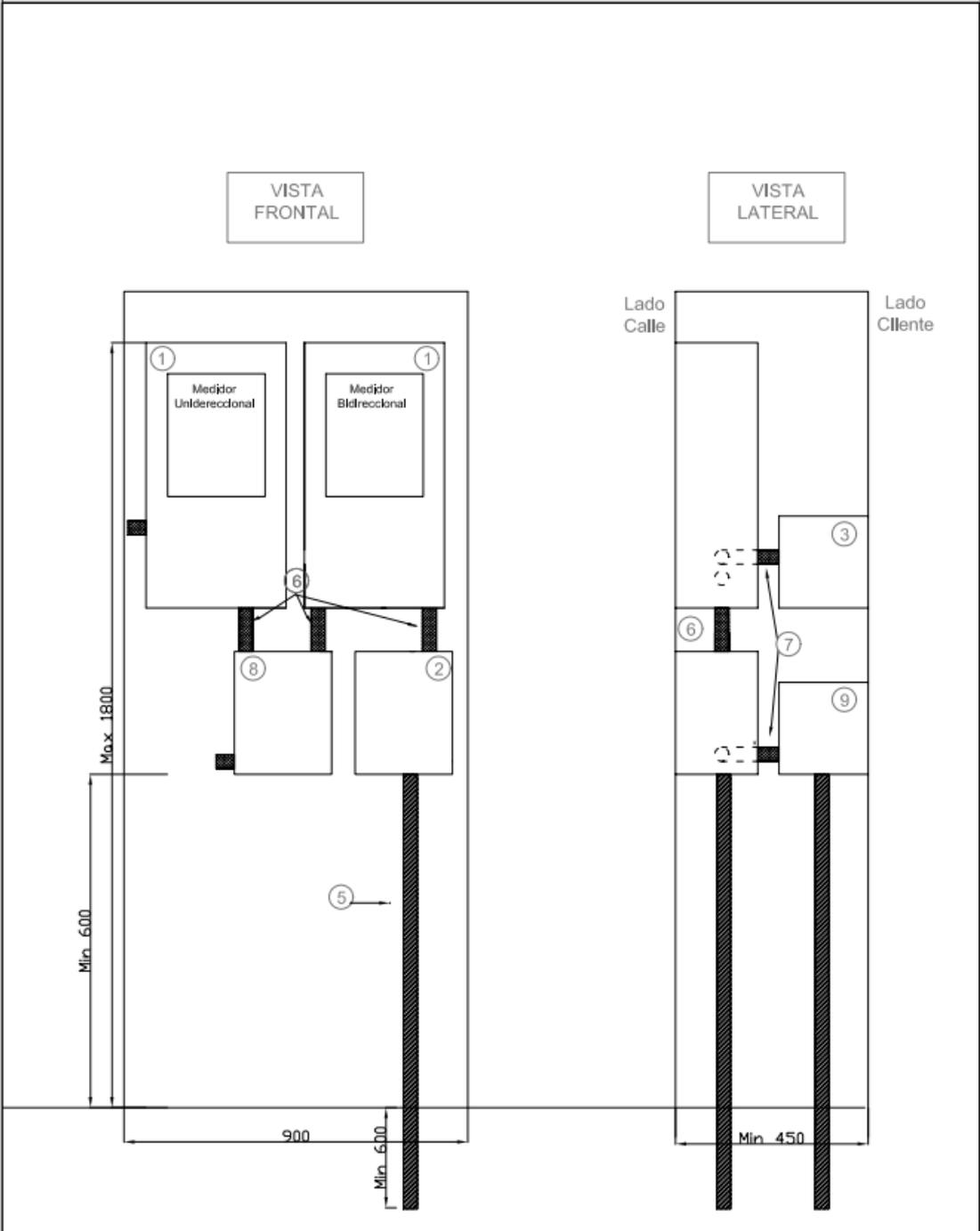
Resumen de requisitos Reglamento Acometidas para Tarifa T2

POTENCIA	TIPO DE ACOMETIDA	TAMAÑO BASES PORTAFUSIBLES TIPO NH	DIMENSIONES CAJA DE TOMA (alt x anch x prof)	DIMENSIONES CAJA DE MEDIDOR (alt x anch x prof)	SECCION MINIMA CONDUCTORES DE CARGA	RANGO INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR (T.P.)
10 a 25 kW	Aérea	DIN 00	270x210x135 mm	420x280x200 mm	10mm ²	40A (hasta 20kW)
10 a 25 kW	Aérea	DIN 00	270x210x135 mm	420x280x200 mm	10mm ²	63A (de 20 a 25kW)
26 a 49 kW	Subterránea	DIN 01	330x380x180 mm	420x280x200 mm	25mm ²	63A (hasta 30kW)
26 a 49 kW	(mixta)	DIN 01	330x380x180 mm	420x280x200 mm	25mm ²	100A (hasta 49kW)

Observaciones:

1. Para todos los ramales de cable se colocarán conductores unipolares de Cu aislado en PVC de 10mm² de sección mínima, según la norma IRAM 247-3, los cuales deben sobresalir de los extremos de los caños 0.60m.
2. Para la Tarifa T1 y T4, el caño (pos. 5) será de 1 ½", al igual que la pipeta (pos. 4).
3. Para los usuarios con conexión monofásica los seccionadores bajo carga de las cajas de toma (pos 2 y 8) serán unipolares.
4. **Si la Distribuidora lo considera necesario, el usuario deberá colocar una puesta a tierra (PAT) próxima a la caja de toma de corte general (1), bajo supervisión del matriculado responsable de la instalación. El mismo deberá realizar la medición inicial de la PAT y emitir el protocolo de ensayo correspondiente. A su vez, la Distribuidora tendrá la potestad de solicitar al usuario la realización de mediciones sobre la PAT periódicamente para verificar el estado de la misma.**

CROQUIS 2
Pilar para conexión T1, T4 y T2 hasta 25 kW // Acometida Subterránea
Con Autogeneración de Energía



Notas :

Cotas expresadas en milímetros

Los cables de acometida tendrán continuidad en todo su trayecto

Para los usuarios con conexión monofásica, el seccionado bajo carga será unipolar, el cableado deberá estar adaptado a una conexión monofásica, la térmica será bipolar

CROQUIS 2

PILAR P/ CONEXIÓN T1, T4 y T2 HASTA 25kW CON ACOMETIDA SUBTERRÁNEA CON AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA

Listado de Materiales

POS	DESCRIPCION
1	Caja de medidor trifásico. Dimensiones según Reglamento de Acometidas
2	Caja de toma con seccionador fusible bajo carga tripolar NH – 00. Dimensiones según Reglamento de Acometidas
3	Caja p/ tablero principal de usuario, de material sintético.
5	Caño de PVC de 90 mm de diámetro interior mínimo.
6 y 7	Caño de PVC de 50,8 mm de diámetro interior mínimo.
8	Caja de toma con seccionador fusible bajo carga tripolar NH – 00.
9	Caja p/ tablero principal de generación distribuida de usuario, de material sintético.

Resumen de requisitos Reglamento Acometidas para Tarifa T2

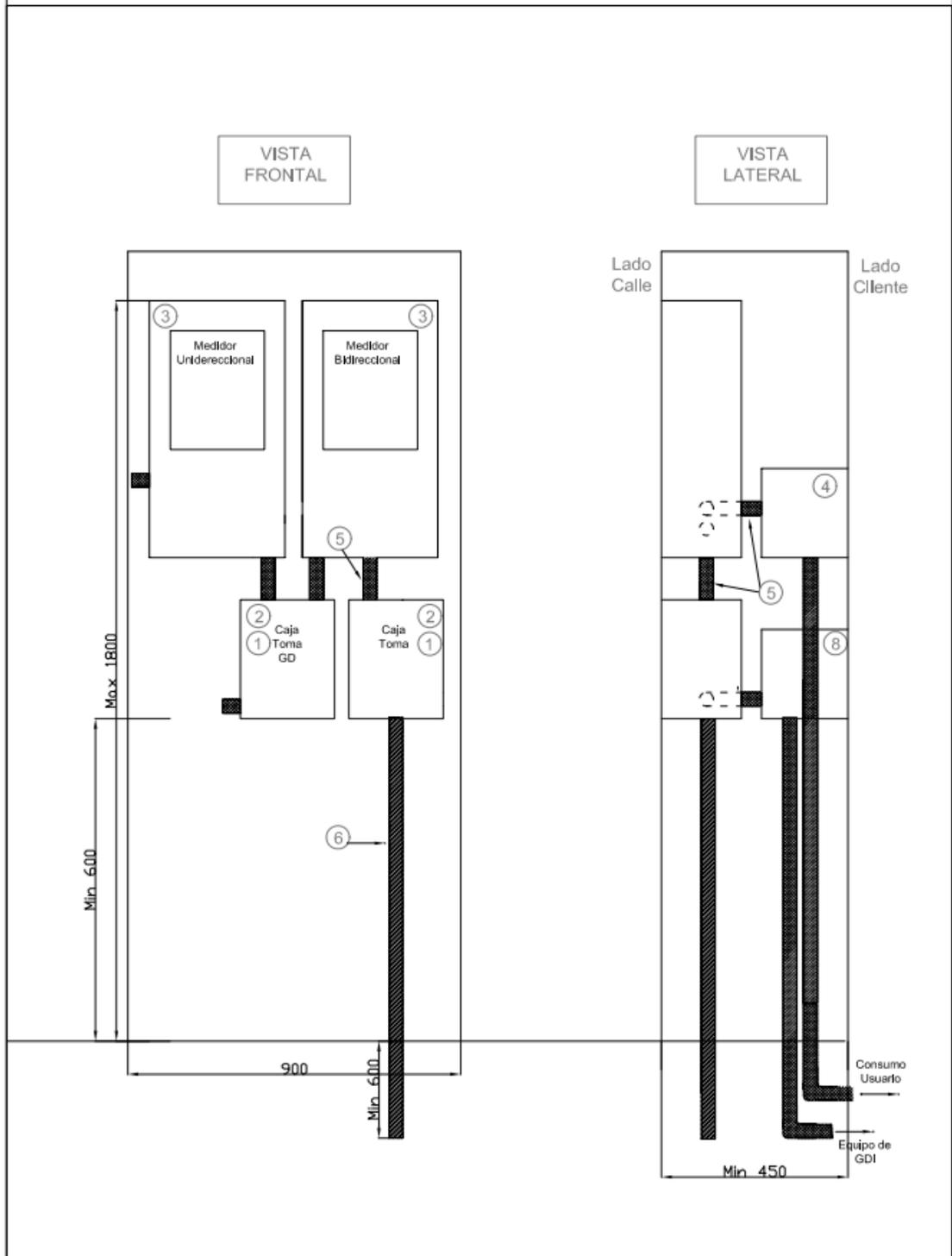
POTENCIA	TIPO DE ACOMETIDA	TAMAÑO BASES PORTAFUSIBLES TIPO NH	DIMENSIONES CAJA DE TOMA (alt x anch x prof)	DIMENSIONES CAJA DE MEDIDOR (alt x anch x prof)	SECCION MINIMA CONDUCTORES DE CARGA	RANGO INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR (T.P.)
10 a 25 kW	Aérea	DIN 00	270x210x135 mm	420x280x200 mm	10mm ²	40A (hasta 20kW)
10 a 25 kW	Aérea	DIN 00	270x210x135 mm	420x280x200 mm	10mm ²	63A (de 20 a 25kW)
26 a 49 kW	Subterránea	DIN 01	330x380x180 mm	420x280x200 mm	25mm ²	63A (hasta 30kW)
26 a 49 kW	(mixta)	DIN 01	330x380x180 mm	420x280x200 mm	25mm ²	100A (hasta 49kW)

Observaciones:

- Para todos los ramales de cable se colocarán conductores unipolares de Cu aislado en PVC de 10mm² de sección mínima, según la norma IRAM 247-3, los cuales deben sobresalir de los extremos de los caños 0.60m.
- Para los usuarios con conexión monofásica los seccionadores bajo carga de las cajas de toma (pos 2 y 8) serán unipolares.
- Si la Distribuidora lo considera necesario, el usuario deberá colocar una puesta a tierra (PAT) próxima a la caja de toma de corte general (1), bajo supervisión del matriculado responsable de la instalación. El mismo deberá realizar la medición inicial de la PAT y emitir el protocolo de ensayo correspondiente. A su vez, la Distribuidora tendrá la potestad de solicitar al usuario la realización de mediciones sobre la PAT periódicamente para verificar el estado de la misma.**

CROQUIS 3

Pilar para conexión T2 25 a 49 kW // Acometida Subterránea Con Autogeneración de Energía



Notas :

Cotas expresadas en milímetros

Los cables de acometida tendrán continuidad en todo su trayecto

CROQUIS 3

PILAR P/ CONEXIÓN T2 25 A 49kW CON ACOMETIDA SUBTERRÁNEA CON AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA

Listado de Materiales

POS	DESCRIPCION
1	Caja de toma de 200A. Dimensiones según Reglamento de Acometidas.
2	Bases fusible NH – 01.
3	Caja p/ medidor trifásico. Dimensiones según Reglamento de Acometidas.
4	Caja p/ tablero principal de usuario, de material sintético
5	Caño de PVC de 50,8 mm de diámetro interior mínimo
6	Caño de PVC de 90 mm de diámetro interior mínimo
7	Caño de PVC para salida de cables a usuarios
8	Caja p/ tablero principal de generación distribuida de usuario, de material sintético.

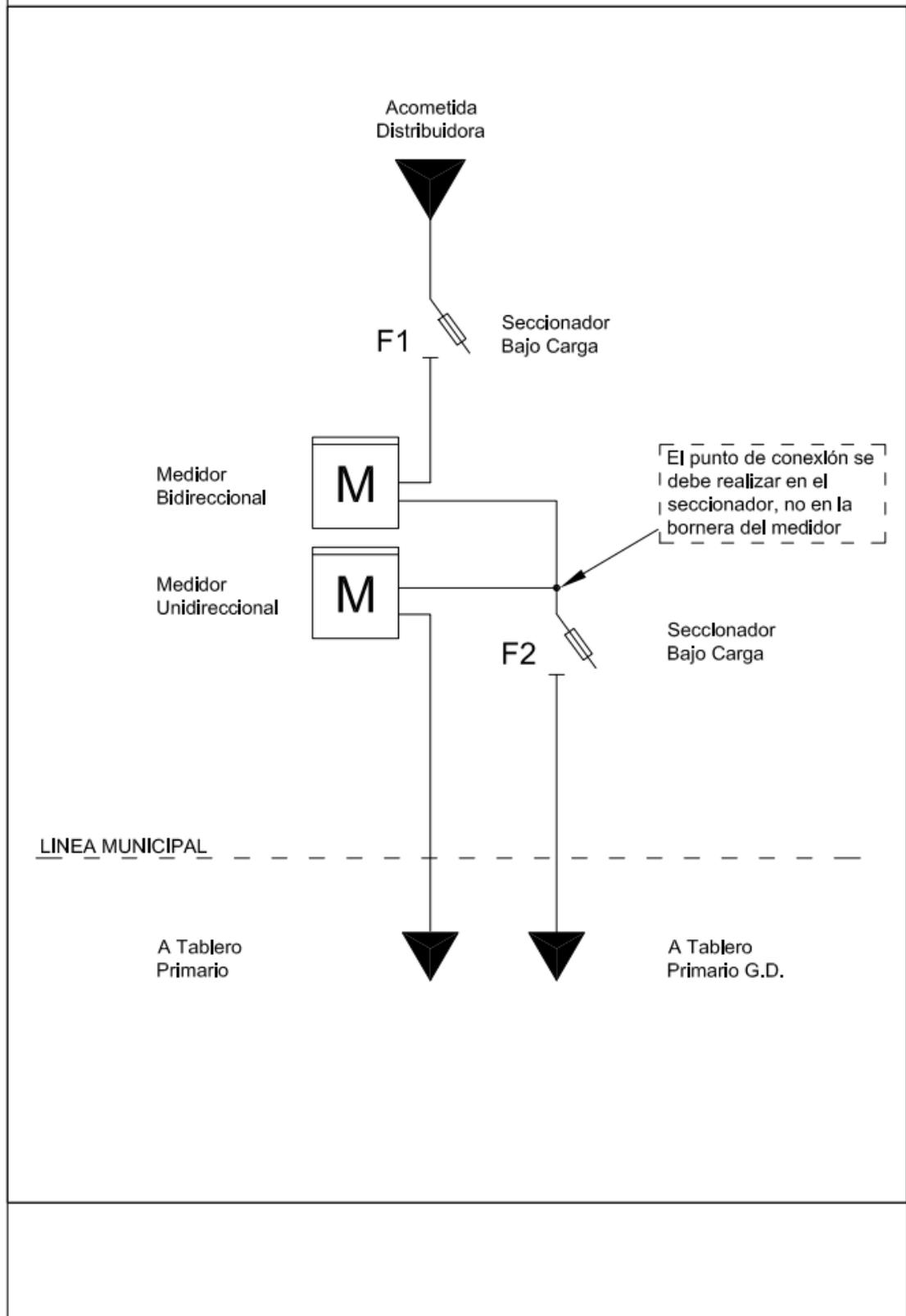
Resumen de requisitos Reglamento Acometidas para Tarifa T2

POTENCIA	TIPO DE ACOMETIDA	TAMAÑO BASES PORTAFUSIBLES TIPO NH	DIMENSIONES CAJA DE TOMA (alt x anch x prof)	DIMENSIONES CAJA DE MEDIDOR (alt x anch x prof)	SECCION MINIMA CONDUCTORES DE CARGA	RANGO INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR (T.P.)
10 a 25 kW	Aérea	DIN 00	270x210x135 mm	420x280x200 mm	10mm ²	40A (hasta 20kW)
10 a 25 kW	Aérea	DIN 00	270x210x135 mm	420x280x200 mm	10mm ²	63A (de 20 a 25kW)
26 a 49 kW	Subterránea	DIN 01	330x380x180 mm	420x280x200 mm	25mm ²	63A (hasta 30kW)
26 a 49 kW	(mixta)	DIN 01	330x380x180 mm	420x280x200 mm	25mm ²	100A (hasta 49kW)

Observaciones:

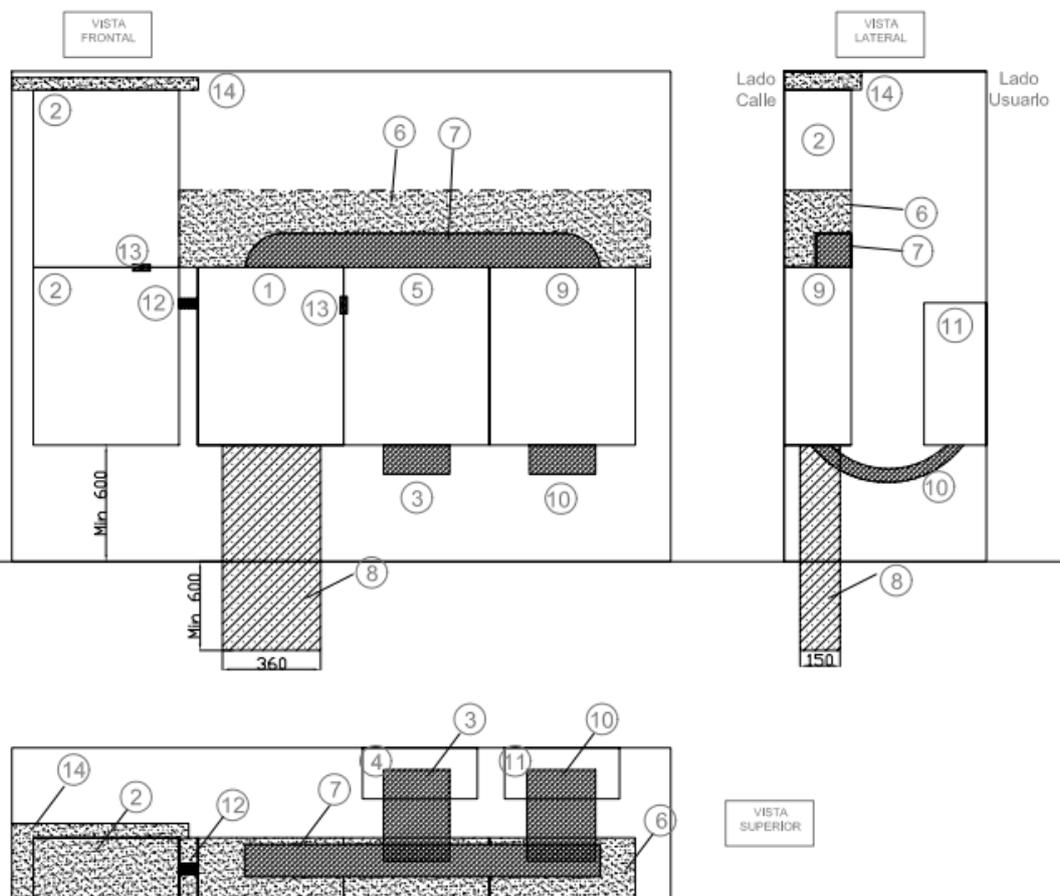
1. Para todos los ramales de cable se colocarán conductores unipolares de Cu aislado en PVC de 25mm² de sección mínima, según la norma IRAM 247-3, los cuales deben sobresalir de los extremos de los caños 0.60m.
2. **Si la Distribuidora lo considera necesario, el usuario deberá colocar una puesta a tierra (PAT) próxima a la caja de toma de corte general (1), bajo supervisión del matriculado responsable de la instalación. El mismo deberá realizar la medición inicial de la PAT y emitir el protocolo de ensayo correspondiente. A su vez, la Distribuidora tendrá la potestad de solicitar al usuario la realización de mediciones sobre la PAT periódicamente para verificar el estado de la misma.**

DIAGRAMA UNIFILAR PARA SUMINISTROS T1/T2 Con Autogeneración de Energía



CROQUIS 4

Pilar para conexión T3BT > 50 kW // Acometida Subterránea Con Autogeneración de Energía



Notas :

Cotas expresadas en milímetros

Los cables de acometida tendrán continuidad en todo su trayecto

CROQUIS 4

PILAR P/ CONEXIÓN T3 >50kW CON ACOMETIDA SUBTERRÁNEA CON AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA

Listado de Materiales

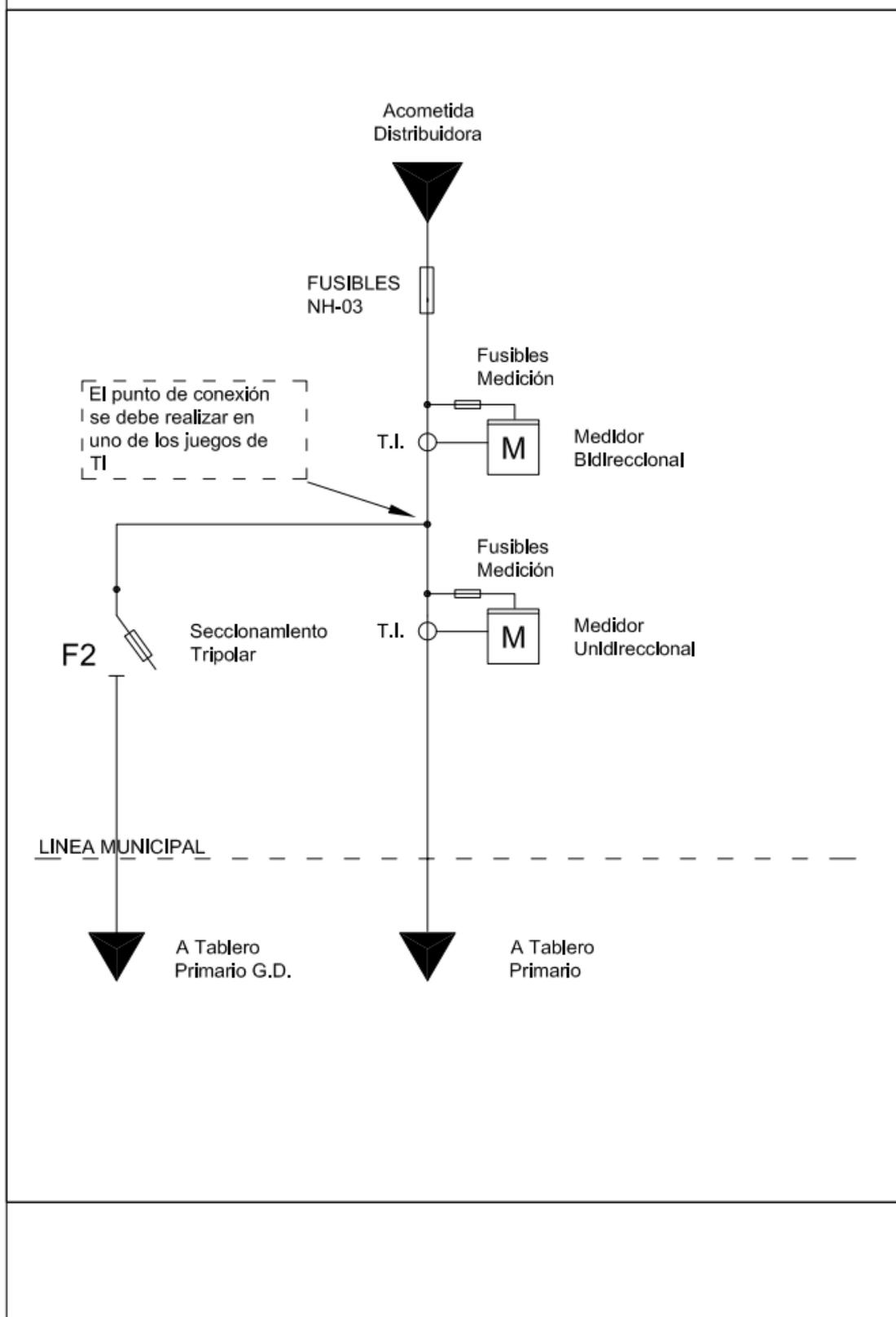
POS	DESCRIPCION
1	Gabinete para fusibles NH-03 y Transformadores de Intensidad
2	Gabinete de Medición
3	Conducto de salida de cables a tablero primario
4	Caja para tablero primario del usuario, de material sintético
5	Gabinete para Transformadores de Intensidad
6	Encadenado de hormigón armado en forma de "L"
7	Conducto para cableado entre gabinetes
8	Canal de ingreso de cables de acometida subterránea
9	Gabinete para fusibles, para seccionamiento del circuito de Gen Dis
10	Conducto de salida de cables a tablero primario de Gen Dis
11	Caja para tablero primario de Gen Dis del usuario, de material sintético
12	Caño de PVC de 50,8 mm de diámetro interior mínimo
13	Comunicación entre gabinetes
14	Dintel para protección de gabinetes de medición

Observaciones:

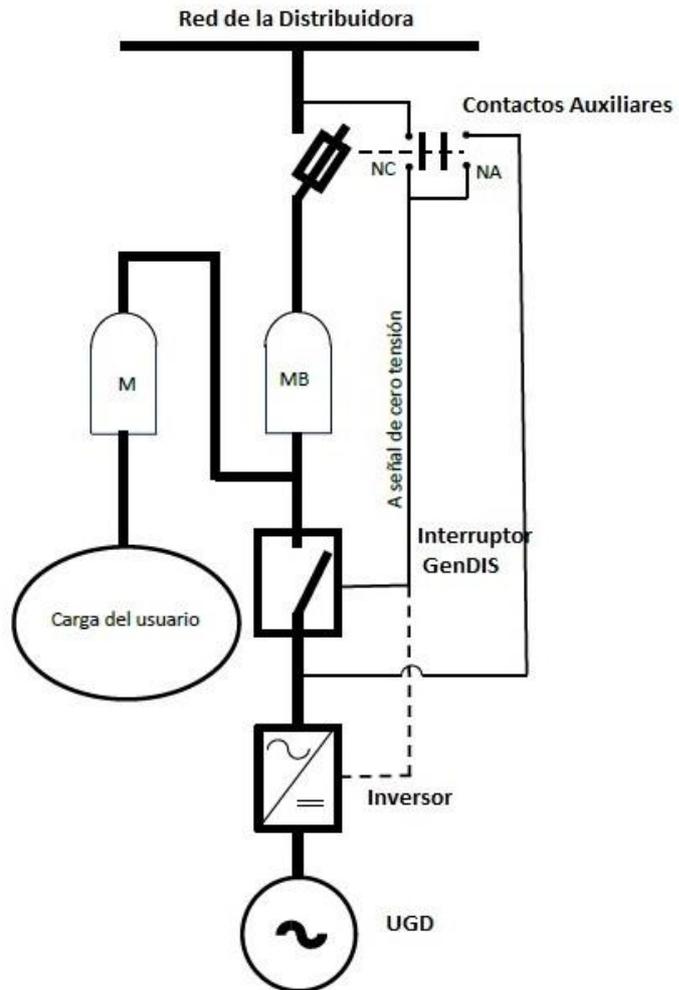
1. Los gabinetes se instalarán a la misma altura, con una separación mínima que permita abrir las puertas. El gabinete (1) constará de una subdivisión, debiendo el usuario disponer en el cubicle inferior las bases NH tamaño 3 para la acometida desde la red. En el cubicle superior, la Distribuidora instalará los transformadores de medida, a los cuales se conectarán los cables que luego irán a los tableros (5) y (9). A la salida de los transformadores de intensidad que la Distribuidora colocará en (5) se conectarán los cables de alimentación al tablero primario del usuario (4). En (9) el usuario deberá disponer las bases NH correspondientes para permitir el seccionamiento del equipo de Gen. Dis., debiendo acordarse el tamaño de las mismas en conjunto con la Distribuidora. A la salida de estas bases NH se conectarán los cables de alimentación al tablero primario de Gen. Dis. del usuario (11). En los gabinetes de medición (2) se ubicarán los medidores y sus accesorios.
2. En casos excepcionales, la distribuidora tendrá la posibilidad de modificar esta disposición, siempre y cuando el pilar se ubique en un espacio de libre acceso las 24hs (sin necesidad de recurrir a terceros) y no se altere el espíritu de la reglamentación vigente.
3. Los gabinetes serán instalados con una metodología que les brinde una sujeción efectiva a la mampostería y mantenga inalterable su fijación ante los esfuerzos mecánicos debidos a las tareas de montaje, mantenimiento y operación, propios de la actividad eléctrica. Dicha modalidad de sujeción no producirá alteraciones a las propiedades eléctricas originales de los gabinetes.
4. Para todos los ramales de cable se colocarán conductores unipolares de Cu aislado en PVC de sección mínima de acuerdo a la demanda solicitada, los cuales deben sobresalir de los extremos de los caños 0.60m.

5. GABINETES DE MEDICIÓN (2): con contratapa abisagrada precintable. Dimensiones: 647 x 527 x 243mm.
6. GABINETE P/ FUSIBLES y TI (1): con subdivisión, 3 bases NH T3 en la parte inferior y cobertor para precintado de transformadores de medida. Dimensiones: 647 x 527 x 243 mm.
7. GABINETE P/ TRANSF. DE MEDIDA (5): con cobertor para precintado de transformadores de medida. Dimensiones: 647 x 527 x 243 mm.
8. GABINETE P/ FUSIBLES P/ SECCIONAMIENTO DEL CIRUCITO DE GD (9): 3 bases NH de tamaño a acordar con la distribuidora en base a la potencia del equipo de GD. Dimensiones: 647 x 527 x 243 mm.
9. A una distancia de 20 a 25 cm por encima de los gabinetes (tal como se observa en el croquis), se deberá construir un dintel con las características apropiadas para proteger a los gabinetes del sobrepeso que provocará roturas o deformaciones con el tiempo.
10. Debe existir comunicación entre los dos gabinetes de medición (2).
11. Debe existir comunicación entre los gabinetes (1) y (5).
12. **Si la Distribuidora lo considera necesario, el usuario deberá colocar una puesta a tierra(PAT) próxima a la caja de toma de corte general (1), bajo supervisión del matriculado responsable de la instalación. El mismo deberá realizar la medición inicial de la PAT y emitir el protocolo de ensayo correspondiente. A su vez, la Distribuidora tendrá la potestad de solicitar al usuario la realización de mediciones sobre la PAT periódicamente para verificar el estado de la misma.**

DIAGRAMA UNIFILAR PARA SUMINISTROS T3BT Con Autogeneración de Energía



CROQUIS 5 - Esquema simplificado de enclavamiento de cero tensión indicado por la Dirección Provincial de Energía





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo Reglamento de Acometidas Usuarios Generadores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.